



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE REASIGNAN LAS CUANTÍAS INICIALMENTE AUTORIZADAS POR PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2024 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027**

**HECHOS**

Mediante Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023) se han establecido las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 21, de 25 de enero de 2024) convocó las subvenciones para el año 2024 del Programa de Fomento de Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE + 2021-2027, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 14.000.000,00 euros, con la siguiente cuantía estimada por programa:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 7.000.000,00 euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 7.000.000,00 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2024, en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL asciende a 6.200.892,96 euros, por lo que no superan el crédito inicial autorizado para el programa, habiéndose producido un saldo de solicitud de 799.107,04 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2024, en el programa público de empleo-formación para la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL asciende a 14.923.450,00 euros, por lo que si superan el crédito inicial autorizado.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, mediante resolución de fecha 13 de marzo de 2024, ha declarado la disponibilidad de un crédito de 799.107,04 euros en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los apartados 4, 5 y 6 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, autorizan al órgano instructor de la convocatoria de subvenciones (La Dirección General del Servicio Público de Empleo) para redistribuir



entre los programas las cuantías inicialmente consignadas en función de las solicitudes presentadas, sin que ello suponga un incremento del crédito total autorizado en la convocatoria.

En la misma línea, el apartado cuarto.2 de la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ha recogido esta habilitación normativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a el límite de créditos disponibles fijados en la convocatoria, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar la minoración, por importe de 799.107,04 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de ACTIVACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

#### Segundo

Declarar la ampliación, por importe de 799.107,04 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de CUALIFICACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

#### Tercero

El crédito autorizado por cuantía de 14.000.000,00 euros, en la convocatoria de subvenciones para 2024 de la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, para el Programa de Fomento de Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE + 2021-2027, se distribuye por programas de la siguiente manera:

- Para el Programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL: **6.200.892,96** euros.
- Para el Programa público de empleo-formación para la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **7.799.107,04** euros.

#### Cuarto

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 46200 “Actuaciones cofinanciadas y otros”, del programa 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

El crédito presupuestario de 14.000.000,00 euros será objeto de cofinanciación en el marco del Programa FSE+2021/2027, hasta una tasa máxima del 40 %, dentro del período de programación 2021-2027: Eje: Europa Inclusiva (código 4); Prioridad: Empleo Juvenil (código 5); Objetivo Específico - Mejorar el Acceso a Empleo (código 5 A); Actuación: Fomento Empleo Juvenil Corporaciones Locales (Código 01).

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO  
Fecha: 2024.04.08 13:15